



11 - 11 - 25

RESOLUCIÓN J.M. N° 0384/2025

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN PARA LA “ADQUISICION DE COMBUSTIBLES – AD REFERENDUM 2026” con ID: 473726 Y SE AUTORIZA A SUSCRIBIR EL CONTRATO CON LA FIRMA ADJUDICADA.-----

VISTA : La presentación hecha por Intendencia y la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) de esta Municipalidad, a fin de poner a consideración la Aprobación de la Adjudicación y Autorización para suscribir el Contrato con la empresa EDGAR DAVID SILVA GIMENEZ CON RUC N° 5197584-0, CON C.I.N° 5197584, correspondiente a la LMCN N°01/2026 – “ADQUISICION DE COMUSTIBLES – AD REFERENDUM 2026” con ID: 473726” y; -----

CONSIDERANDO: Que; Ley N° 3.966/10 “O. M.”, derogatoria del Capítulo II, Sección Tercera, DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, en su Art. 36 Expresa:

La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

c-) *aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas.*

Por tanto...

**LA JUNTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NATALIO
REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE**

Art. 1°- ADJUDICAR LMCN N°01/2026 – “ADQUISICION DE COMUSTIBLES – AD REFERENDUM 2026” con ID: 473726” con la empresa EDGAR DAVID SILVA GIMENEZ CON RUC N° 5197584-0, CON C.I.N° 5197584, por un monto de guaraníes trescientos ochenta y seis millones novecientos diecisiete mil quinientos. (Gs. 386.917.500).--

Art. 2° AUTORIZAR la suscripción del Contrato correspondiente al referido llamado para la “ADQUISICION DE COMBUSTIBLES– AD REFERENDUM 2026” con ID: 473726, con la firma adjudicada. -----

Art. 3°- COMUNICAR a la Intendencia Municipal.-----



LIC. LELIA B. DELVALLE MACIEL
Secretaria Junta Municipal



ERNAN D. VOLKEN FERNÁNDEZ
Presidente Junta Municipal

Ciudad de Virgen de Fátima, 11 de noviembre de 2025.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE PÚBLIQUESE Y CUMPLIDA, ARCHÍVESE.



ABC. EDGAR ROLANDO OSORIO OTAZU
Secretario Municipal



ING. MARCO MAIDANA OJEDA
Intendente Municipal



POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LMCN N°01/2026 – “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES - AD REFERENDUM 2026” con ID: 473726” A EDGAR DAVID SILVA GIMENEZ con RUC N° 5197584-0. -----

VISTA : La recomendación emanada del Comité de Evaluación y;

CONSIDERANDO : *Que, en base a los informes presentados y el análisis realizado tanto a las documentaciones sustanciales, legales y adicionales, así como a la capacidad financiera y rentable de las empresas, corresponde se adjudique el llamado a la empresa: “EDGAR DAVID SILVA GIMENEZ con RUC N° 5197584-0”.* -----
Que, conforme al dictamen del Comité de Evaluación de esta Municipalidad, la empresa que cumple con todos los requisitos de carácter sustancial, además de presentar la oferta más baja corresponde a la Empresa “EDGAR DAVID SILVA GIMENEZ con RUC N° 5197584-0. -----
Que, de acuerdo al informe transcripto, parte del mismo dice: “Que, de acuerdo a todo lo mencionado precedentemente se colige que el oferente califica para la adjudicación del presente llamado, habiendo cumplido con todos los requerimientos documentales y de calificación establecidos en los criterios de evaluación de las bases y condiciones, concordando de esta forma con el método de evaluación establecido en la Ley 7021/22”.
Que, el proceso de evaluación y calificación de oferentes se rige estrictamente por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, así como los criterios establecidos en el artículo 55° de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas” de conformidad al Decreto Reglamentario N°2264/24. -
POR TANTO..

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NATALIO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE**

Art. 1° -	ADJUDICAR; EL LLAMADO LMCN N°01/2026 – “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES - AD REFERENDUM 2026” con ID: 473726” A EDGAR DAVID SILVA GIMENEZ con RUC N° 5197584-0, POR EL MONTO TOTAL DE GS 386.917.500.- (TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y SIETE MIL QUINIENTOS GUARANIES). -----
Art. 2° -	COMUNICAR; a las citadas firmas el resultado de las Adjudicaciones e instarla a firmar el correspondiente contrato dentro de los términos establecidos por la Ley.-----
Art. 3° -	COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplida, archivar.-----

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, FIRMADA Y SELLADA EN LA CIUDAD VIRGEN DE FÁTIMA, CAPITAL DEL DISTRITO DE NATALIO, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS VEINTINUEVE DIA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO OTAZU
Secretario General



ING. MARCO MAIDANA OJEDA
Intendente Municipal